

ETIQUETÁ A TU BURBUJA SOCIAL LABORAL

y participá para una salida a
comer apenas pase la pandemia.

REGLAMENTO "PROMOCIÓN DÍA DE LA FAMILIA"

Este Reglamento, tiene como objetivo el establecer los términos y condiciones de la Promoción que realizará la empresa Telecable, S.A.

La Promoción se regirá bajo las siguientes reglas, términos, restricciones y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes (ver definición de Participante más adelante) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones respecto a la mecánica del Organizador respecto a cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del beneficio (ver definición de Premio más adelante) estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados y/o abstenerse de entregar el beneficio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

A. GENERALIDADES

Cláusula uno: El Organizador del presente sorteo es la empresa Telecable S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-336262, en adelante conocido como el "Organizador". Para cualquier aspecto relacionado con el presente Reglamento, deberá comunicarse al correo electrónico servicioalcliente@telecablecr.com

Cláusula dos: Reglamento se refiere al presente documento y Promoción relacionado con los términos y condiciones aquí regulado(s) mediante la dinámica comercial propuesta por Telecable con el fin de desarrollar acciones comerciales y fidelización de su marca Telecable con los clientes.

Cláusula tres: En esta Promoción podrán participar personas físicas residentes de la República de Costa Rica, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente y que al día del inicio del Sorteo sean mayores de 18 años que sean clientes activos de los Servicios del Organizador y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Reglamento (en adelante conocido como "Participante")

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aportan al Organizador son suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

Cualquier disputa del Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Beneficio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Beneficio al Participante beneficiario cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador. Los Participantes deberán estar al día en el pago de sus servicios con Telecable y no tener ninguna orden de desconexión del servicio, a la hora de la aplicación del beneficio.

No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas:

- Personas Jurídicas, Empleados, Ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora;
- Empleados, Ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción.
- Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los beneficios otorgados mediante la aplicación del beneficio; y
- Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Cláusula cuatro: Esta promoción es por tiempo limitado, del 15 al 22 de mayo del 2020.

ETIQUETÁ A TU BURBUJA SOCIAL LABORAL

y participá para una salida a
comer apenas pase la pandemia.

B. MECÁNICA PROMOCIONAL

Cláusula cinco: La mecánica correspondiente al presente Reglamento se realizará mediante el perfil de Facebook de Telecable Costa Rica, mediante la interacción de los Participantes con la dinámica promocional propuesta. En virtud de lo anterior, todos aquellos Participantes que deseen participar, deberán ser clientes de Telecable del servicio residencial, estar al día con sus obligaciones de los servicios contratados conforme al Contrato de Suscripción, no tener ninguna orden de desconexión ni pagos pendientes al momento del sorteo, para participar por medio de la dinámica indicada en la página oficial de Facebook de Telecable [Telecable Costa Rica] realizando los pasos indicados conforme a la publicación indicada el 15 de mayo del presente año.

En virtud de lo anterior, entre la totalidad de clientes de Telecable correspondientes a los servicios residenciales, que cumplan con la condición referida, quedarán de manera automática y sin que deben de completar registro adicional, en el Sorteo del Premio/Beneficio de la campaña, el cual se realizará de manera aleatoria mediante una tómbola electrónica entre todos los clientes. Consiste en comentar la publicación oficial de la dinámica etiquetando a los miembros que conforman su burbuja social y colocando el número de contrato de su servicio residencial. Cumpliendo con dichos requerimientos, quedarán participando en el sorteo del beneficio que se indicará más adelante.

El Beneficio correspondiente a la Presente Promoción, consiste en brindar el servicio de internet de cualquiera de las velocidades comercializadas actualmente gratis por 6 meses al cliente actual o 3 meses gratis al cliente que contrate los servicios de internet en el plazo de la promoción del presente reglamento y será un ganador.

El Beneficio deberá de ser disfrutado por el Ganador/Beneficiario seleccionado en un plazo no mayor a 30 días naturales después de ser informado y notificado por parte de Telecable a los números de contacto registrados con el Organizador con el fin de entregarle y retirar el certificado correspondiente al Premio.

El Beneficio deberá ser disfrutado por el Participante seleccionado y quien se registró como suscriptor de Telecable, en caso de querer transferirlo a un tercero, deberá hacerlo por escrito mediante una cesión del premio a favor de una persona mayor de edad, debidamente autenticado por Notario Público y aportar una copia de su cédula, además de presentar la copia de la cédula de la persona que disfrutará el premio en su lugar.

Como parte del Beneficio, el Organizador brindará una serie de beneficios adicionales al Beneficiario, para que vivan la experiencia Telecable, mediante la eventual entrega de material promocional de los servicios de telecomunicaciones comercializados por Telecable. En virtud de lo anterior y como parte de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, el Beneficiario autoriza al Organizador a utilizar los videos y fotos que se podrán eventualmente tomar durante las actividades, para publicarlo en redes sociales, por lo que autorizan al Organizador la utilización de los derechos de imagen con fines publicitarios, sin poder reclamar derecho como compensación económica adicional.

C. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Cláusula seis: Los Participantes deberán necesariamente ser clientes activos, Telecable, (entiéndase como cliente activo aquel cliente que, para el día y la hora de la selección aleatoria del otorgación del beneficio, mantenga servicios contratados con el Organizador, que no tenga orden de desconexión de la totalidad de los servicios por motivo de atraso en el pago de todos los servicios contratados o por solicitud expresa del mismo Participante, siendo el único requisito y obligación para participar en la Promoción, comentar la publicación oficial de la dinámica etiquetando a los miembros que conforman su burbuja social y colocando el número de contrato de su servicio residencial.

ETIQUETÁ A TU BURBUJA SOCIAL LABORAL

y participá para una salida a
comer apenas pase la pandemia.

Cláusula siete: La Promoción no tiene costo alguno para los Participantes.

Cláusula ocho: Todos los clientes que tengan un interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y otorgamiento del beneficio.

Cláusula nueve: Para todos los efectos legales, el Organizador Promoción dará por un hecho que los ganadores leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente reglamento y que, al momento de obtener el beneficio, el Organizador podrá respaldar, la entrega del beneficio mediante un documento el cual deberá ser firmado por el beneficiario donde a su vez se estipule que el beneficiario acepta las cláusulas del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad. Si algún beneficiario no acepta firmar el documento anteriormente mencionado, el Organizador estará en todo su derecho de no entregar el beneficio y el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

D. SORTEO Y NOTIFICACIÓN

Cláusula diez: Las personas que resulten ganadoras del beneficio, serán seleccionadas de manera aleatoria por medio de un Sorteo realizado mediante una tómbola electrónica donde estarán incluidos todos los participantes, a cargo del personal encargado del departamento de Mercadeo de Telecable, con presencia de dos (2) testigos, en la hora y fecha indicada en el presente Reglamento. Se seleccionará (1) ganador del Premio y un (1) ganador suplente. El sorteo se realizará el día **23 de mayo** por medio de las plataformas tecnológicas que defina el Organizador.

Cláusula once: Una vez realizado el Sorteo, el Organizador comunicará al ganador a través de los medios de contacto establecidos en su Contrato de Servicios. El ganador tendrá un máximo de 5 días hábiles (Plazo del Reclamo) calendario para reclamar su premio ante el Organizador, en sus oficinas principales en San José, Sabana Este, contiguo a la esquina noreste del Parque Metropolitano La Sabana (en adelante el “Plazo para Reclamar”). Si: (i) el premio no es reclamado dentro del Plazo para Reclamar, (ii) el ganador no cumple con los términos y condiciones del presente Reglamento o (iii) el ganador no acepta el premio, indiferentemente de la razón, entonces; el premio será propiedad del Organizador quién dispondrá de éste en la forma que mejor le parezca.

Los Participantes ganadores (que cumplan con las condiciones y restricciones del Reglamento), el Organizador publicará el nombre de los Participantes ganadores en la página de oficial del Organizador en Facebook (<https://facebook.com/telecablecostarica/>), adicionalmente se realizara una llamada telefónica al número de contacto indicado por el participante.

El Organizador realizará 4 intentos de llamadas a los participantes seleccionados en un intervalo de 1 hora.

E. RETIRO DEL PREMIO

Cláusula doce: Una vez confirmados los datos del Ganador, se coordinará la entrega del beneficio de la aplicación del beneficio, el cual consiste en 3 meses gratis de internet.

Cláusula trece: El Organizador validará que el Beneficio Promocional cumpla con todos los términos y condiciones necesarios para hacerse acreedor del beneficio.

F. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Cláusula catorce: Cualquier evento que trascienda en el concurso y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

ETIQUETÁ A TU BURBUJA SOCIAL LABORAL

y participá para una salida a
comer apenas pase la pandemia.

Cláusula quince: Este Reglamento está disponible al público en la web telecablecr.com

Cláusula dieciséis: El Organizador se limitan a entregar únicamente la cantidad de beneficios estipulados en este Reglamento.

Cláusula diecisiete: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el mismo (Reglamento).

Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del beneficio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber sido seleccionado como Beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo del Sorteo; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los beneficiarios o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Beneficio.

Cláusula dieciocho: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

Cláusula diecinueve: Disposiciones finales

Si el Participante al resultar ganador del Premio indicado/Beneficiario de la Promoción y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Beneficio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo. Igualmente, no podrá solicitar transporte o bien cualquier requerimiento para el traslado con el fin de disfrutar el Beneficio correspondiente.

- No se permite la devolución del Beneficio adquirido por el Participante y bajo ninguna circunstancia se cambiará el mismo por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.
- La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.
- La Promoción y los Beneficiarios están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones de este Reglamento.
- Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, Telecable S.A. podrá suspender total o parcialmente la Promoción/Campaña, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- Telecable S.A. no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Beneficio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
- Telecable S.A. se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Promoción en aquellos casos en que se determine que los beneficios de la misma han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal.
- La mecánica de esta Promoción/Campaña, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva Telecable S.A.

ETIQUETÁ A TU BURBUJA SOCIAL LABORAL

y participá para una salida a
comer apenas pase la pandemia.

- El ganador del premio/beneficiario será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al mismo, liberando de responsabilidad por el uso y disfrute a Telecable, S.A.
- El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.
- **Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
- **Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, consienten el uso interno de los datos proporcionados con la suscripción del servicio, por lo que está autorizado el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos.
- **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- Los Participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.
- En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción/Campaña de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.
- La información contenida en la base de datos que pueda tenerse por parte de la Promoción será de uso del Organizador. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com. El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente promoción.